**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las doce horas con veinticinco minutos, del día quince de junio del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Licenciada en Derecho Susana Aguilar Covarrubias, el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, emiten el presente acuerdo administrativo de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, las demás que le confiera el reglamento interior y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera.

 **CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**QUINTO.-** El artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, a la letra establece:

***“…Artículo 99.- Las adecuaciones presupuestales comprenderán:***

***I.- Modificaciones a la estructura presupuestal administrativa, funcional y programática, y económica;***

***II.- Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y***

***III.- Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes…”***

**SEXTO.-** Con fecha quince de junio del año en curso, se recibió en la Coordinación de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo, el memorándum número D.T. 16/2016, suscrito por el I.S.C. José Manuel Palomo May, Director de Tecnologías de la Información, en el cual solicita la adecuación de diversas partidas que integran el presupuesto para el ejercicio 2016, en los siguientes términos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Dirección de Tecnologías de la Información** |  |
|  **Programa 13856** |  |  |
| Aumenta  |  |  |
|  |  |  |
| 5000-5100-515-5151 | BIENES INFORMÁTICOS |  25,620.00  |
|  |  |  **25,620.00**  |
| **Dirección de Tecnologías de la Información** |  |
|  **Programa 13854** |  |  |
| Disminuye |  |  |
|  |  |  |
| 3000-3100-317-3171 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN |  25,620.00  |
|  |  |  **25,620.00**  |

Lo anterior obedece a necesidades propias de la Dirección de Tecnologías de la Información, las cuales son indispensables cubrir para el desarrollo óptimo de las metas y entregables establecidos, los cuales se encuentran radicados en el programa y/o proyecto antes referido.

Del análisis minucioso realizado a la constancia recibida, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a adecuar el calendario de ejecución del gasto de los programas y/o proyectos antes referidos, así como de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos

autorizado para el ejercicio 2016, en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional, anteriormente citada.

**SEGUNDO.-** Remítase a la C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, copia del presente acuerdo, lo anterior para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto:

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)****LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS****COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****ING. VICTOR MANUEL MAY VERA****COMISIONADO**  | **(RÚBRICA)****LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ****COMISIONADA** |